

Programa YPF ServiClub

“YPF SERVICLUB” (de aquí en más indistintamente “YPF SERVICLUB” o el “Programa”) es, esencialmente, un Programa de pertenencia a través del cual YPF S.A. (en adelante, “YPF”) pretende gratificar a aquellas personas que, día tras día, se acercan a sus Estaciones de Servicio, locales de servicio integral “BOXES de YPF”, o a sus locales de ventas o minimercados “FULL YPF” adheridos al Programa y/o realicen operaciones en donde asignen Puntos (según se define más adelante) a través de los acuerdos especiales con empresas aliadas. Con tal fin, YPF premia la fidelidad de sus clientes de las Estaciones de Servicio YPF, BOXES de YPF, locales o minimercados adheridos al Programa o de las empresas colaboradoras con el Programa, accediendo a una plataforma nacional de beneficios y premios especiales canjeables en Portal ServiClub: serviclub.com.ar (en adelante, el “Portal”) o en la aplicación móvil YPF (en adelante, la “APP YPF”). y/o Estaciones de Servicio YPF, según determine YPF, en la modalidad que se define más abajo; todo esto sujeto a los términos y condiciones aquí establecidos (el “Reglamento”).

1. GENERALIDADES:

- 1.1. Podrá participar del Programa toda persona física mayor de dieciocho años de edad o, en su defecto, quien acredite poseer licencia de conductor vigente, que resida en la Argentina.
- 1.2. Para participar en el Programa, los interesados deberán adherirse a través de la registración en el Portal o en la APP YPF.
- 1.3. Quienes se adhieran al Programa (en adelante, el/los “Socio/s”) podrán acumular presentando su DNI o pagando con la APP YPF y/u otras billeteras virtuales, según defina e informa oportunamente YPF.
- 1.4. a) PUNTO YPF SERVICLUB: Los Socios recibirán una puntuación que se verá reflejada bajo unidades denominadas en forma singular “punto” y en forma plural “puntos” (en adelante “Punto” y/o “Puntos”) por cada compra de productos o contratación de servicios que realicen en las Estaciones de Servicio YPF y/o locales de servicio integral “BOXES de YPF” y/o locales de venta y/o mini mercados “FULL YPF” (u operados bajo cualquier otra marca que YPF utilice o autorice a tal fin) adheridos a este Programa, como así también en las empresas colaboradoras con el Programa, las que serán anunciadas en cada oportunidad (en adelante, los “Establecimientos adheridos”). Dichos Puntos quedarán registrados en el Sistema de Administración Centralizada del Programa (en adelante el “SACP”) de propiedad de YPF o en cualquier otro medio que utilice YPF para esos registros. El Socio podrá visualizar dichos Puntos en su Cuenta.
b) CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS: Los Puntos no tienen ningún valor comercial, por ende, no son negociables ni canjeables por dinero. Con excepción de lo establecido en punto 7 del presente Reglamento, los Puntos no son transferibles ni transmisibles. En el evento de la muerte del Socio, los Puntos acumulados serán cancelados. Tampoco son embargables, por tratarse de derechos cuyo ejercicio es enteramente personal, salvo que la ley o una orden judicial establezcan lo contrario.
- 1.5. Los Puntos acumulados podrán ser canjeables en el Portal y/o APP YPF, según determine YPF, por (i) chances para participar por sorteos en caso de estar publicados, (ii) premios especiales en la modalidad canje de Puntos y/o Puntos + pesos, modalidad que se detalla en el punto 6.6 (d), y (iii) “up grade” en los descuentos estables, según determine YPF y conforme lo definido y detallado en el punto 6.2 y que se encuentran especificados en la oferta de beneficios (en adelante la “Oferta”) publicados en el Portal y/o APP YPF, conforme a lo establecido en el punto 6 de este Reglamento.
- 1.6. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear los Puntos y/o las chances, descuentos o premios especiales por dinero en efectivo.
- 1.7. Los Establecimientos Adheridos estarán claramente identificados con señales que permitan al Socio su fácil y rápida ubicación.
- 1.8. YPF se reserva el derecho de variar los términos y condiciones de este Reglamento, como así también los premios y/o beneficios especificados en la Oferta, en tanto fuera necesario, durante el desarrollo del Programa.
- 1.9. La participación en el Programa implica la aceptación de todas las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, las que son conocidas por los Socios.
- 1.10. La adhesión al Programa implica la aceptación, por parte del Titular, de la Política de Privacidad de Datos, la cual forma parte del presente Reglamento. Consecuentemente, el Titular autoriza a YPF a utilizar sus datos personales para que YPF pueda llevar a cabo las finalidades mencionadas en dicha política -incluyendo acciones de marketing y promociones comerciales- sin derecho a compensación alguna, desde la fecha de adhesión y hasta tanto finalicen los motivos que fundaron la obtención de los datos personales o las dispensas legales que autoricen su posterior tratamiento.
- 1.11. Cualquier cuestión que se suscite con el Socio en relación con el Programa, será resuelta en forma definitiva e inapelable por YPF.

2. REGISTRO EN YPF SERVICLUB:

- 2.1. La adhesión al Programa deberá ser autogestionada por los sujetos interesados, a través del Portal o en la APP YPF, según determine YPF. Para ello, YPF le solicitará al sujeto interesado el ingreso de determinados datos de carácter obligatorio a fines de crear una cuenta de usuario (en adelante, la "Cuenta").
- 2.2. A fines de validar la identidad de quienes estén interesados en utilizar las herramientas de pago ofrecidas por YPF y así evitar fraudes y suplantaciones de identidad por parte de terceros, YPF podrá requerir la validación de su identidad mediante el escaneo/fotografía de su Documento Nacional de Identidad o mediante el confronto, ante el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), de determinados datos identificatorios de su Documento Nacional de Identidad. La validación de identidad es llevada a cabo por el RENAPER a partir de un convenio suscripto entre YPF y dicho organismo, basado en el Sistema de Identidad Digital (SID), brindado por este último. El Socio acepta que el tratamiento de los datos requeridos para la validación de identidad se realice en el marco de lo establecido en el Anexo: "Validación de Identidad por SID" (https://serviclub.com.ar/ver_documento?id=114347). En caso de que la validación de identidad arroje un resultado negativo, el registro en el Programa -podrá ser rechazado.
- 2.3. El Socio es identificado mediante su DNI. La Cuenta es personal e intransferible, pudiendo sólo ser utilizada por la persona a cuyo nombre y DNI está registrado en el sistema, es decir, el Socio.

3. MODO DE OBTENCIÓN DE PUNTOS:

- 3.1. El Socio podrá sumar Puntos con cada compra efectuada y/o servicio contratado en los Establecimientos Adheridos, cualquiera fuera la forma de pago admitida por los Establecimientos Adheridos, excepto medios de pago propios de YPF incompatibles con el Programa, como por ejemplo YPF RUTA e YPF RUTA CONTADO, y hasta el límite establecido en el punto 0.
- 3.2. El Socio sólo podrá sumar Puntos a través de la utilización de la APP YPF, en el Portal o, si utiliza otro medio de pago acreditando identidad al momento de efectuar la compra o contratación, salvo en caso que el POS o los sistemas informáticos se encuentren fuera de servicio, en cuyo caso el Socio podrá solicitar la acreditación de los Puntos contactándose por los medios indicados en el Punto 12.1 del presente Reglamento, con la presentación del ticket fiscal de la compra efectuada. Dicha presentación deberá realizarse dentro de los noventa (90) días corridos desde la emisión del correspondiente ticket. Vencido el mencionado plazo YPF se reservará el derecho de acreditar los Puntos. YPF podrá, a su exclusivo criterio, permitir la acumulación de Puntos de manera automática con el pago mediante otras billeteras virtuales.
- 3.3. Los Puntos obtenidos durante el desarrollo del Programa podrán ser consultados por el Socio por medio del Portal, de la APP YPF o por teléfono (0800-122-2973) o SMS (973) o mecanismo que YPF determine y que sea oportunamente informado sin perjuicio de lo cual, de surgir diferencias entre la información brindada y lo registrado en el SACP, prevalecerá el cómputo de Puntos registrado en este último.
- 3.4. Los Puntos obtenidos por las compras o contrataciones registradas a través de la Cuenta sólo serán computables en el marco del Programa y no podrán ser utilizados en promociones y/o cualquier otro programa implementado por YPF y/o sus sociedades controladas, salvo especificación en contrario por parte de YPF.
- 3.5. Los Puntos se acreditarán por las compras o contrataciones realizadas de acuerdo con el siguiente criterio:

a) **COMBUSTIBLES LÍQUIDOS** (en conjunto denominados COMBUSTIBLES):

- Abonando con **APP YPF**:
 - 4 (cuatro) Puntos por cada 1 litro (un litro) en la compra de NAFTA SÚPER, ULTRA DIESEL y DIESEL 500
 - 8 (ocho) Puntos por cada 1 litro (un litro) en la compra de NAFTA INFINIA e INFINIA DIESEL.
- Abonando con **POS u otras billeteras virtuales adheridas al Programa**:
 - 2 (dos) Puntos por cada 1 litro (un litro) en la compra de NAFTA SÚPER, ULTRA DIESEL y DIESEL 500
 - 4 (cuatro) Puntos por cada 1 litro (un litro) en la compra de NAFTA INFINIA e INFINIA DIESEL.

b) **GAS A GRANEL:** 10 (diez) Puntos por cada 1 kilo (un kilo) en la compra de GAS A GRANEL.

c) **GNC / GARRAFAS / LUBRICANTES (*) / FULL(**) / BOXES:** Los Puntos a asignar por cada transacción de compra serán determinados por el cociente entre el monto de la compra y el VALOR NOMINAL (***) del Punto, por un MULTIPLICADOR definido por producto o rubro.

(*) LUBRICANTES: marca ELAION, Alta y Baja Gama, ELAION Moto, ELAION Náutico, Extravida Alta y Baja Gama, Hidráulico y Transmisión, Hipoidales, Líquido Anticongelante Refrigerante Anticorrosivo KRIOX, productos complementarios marca YPF, Grasas, Línea Cuidado del Automóvil y Líquidos para Frenos, en la compra de Filtros (de aire, de aceite, de combustible y de habitáculo), Accesorios automotor (escobillas, bombillas, baterías, etcétera), Servicios Boxes (Escáner, Aire acondicionado, Pre VTV y cualquier otro servicio adicional que se preste en la Red YPF Boxes)

(**) FULL: No asignarán Puntos las compras de cigarrillos y/o tarjetas telefónicas de cualquier importe.

(***) El VALOR NOMINAL del Punto se determina con el valor de la NAFTA SÚPER, informado por la Secretaría de Energía, para el último día hábil del mes anterior en la estación ACA Central (Av. del Libertador 1850, C1425 CABA).

Los MULTIPLICADORES son:

- GNC/GARRAFAS:
 - APP YPF: 8
 - POS u otras billeteras virtuales adheridas al Programa: 4
- FULL/LUBRICANTES (*) /BOXES:
 - APP YPF: 12
 - POS u otras billeteras virtuales adheridas al Programa: 6

3.6. No se computarán fracciones de Puntos, los mismos se redondean hacia abajo. Esta relación entre el Punto a obtenerse y el monto de la compra o la contratación (la relación punto - pesos) podrá ser variada en cualquier momento y a sólo criterio de YPF. De surgir diferencias entre los Puntos acumulados y los Puntos registrados en el SACP, se procederá conforme lo establecido en el punto 3.3.

3.7. Se establecen los siguientes límites para la acumulación de Puntos:

- COMBUSTIBLES: 100 (cien) Litros diarios, 400 (cuatrocientos) litros mensual.
- GAS A GRANEL: 2.100 (dos mil cien) Kilos anual.
- GNC: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil diarios, \$120.000 (pesos ciento veinte mil) mensual.
- GARRAFA BUTANO: \$24.200 (pesos veinticuatro mil doscientos) diarios, \$48.400 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) mensuales.
- CILINDRO/GARRAFA PROPANO: \$90.000 (pesos noventa mil) diarios, \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) mensuales.
- LUBRICANTES:

Estaciones de Servicio con Locales de servicio integral YPF BOXES: \$300.000 (pesos trescientos mil) mensual y \$500.000 (pesos quinientos mil) anual.

Estaciones de Servicio sin Locales de servicio integral YPF BOXES: \$160.000 (pesos ciento sesenta mil) mensual, \$300.000 (pesos trescientos mil) anual.
- LOCALES DE VENTA (FULL YPF y/o SERVICOMPRAS). \$120.000 (pesos ciento veinte mil) mensual.

Asimismo, se establece un límite TOTAL de 10 (diez) asignaciones diarias y 20 (veinte) asignaciones semanales en Estaciones de Servicio, Locales de Servicio Integral "BOXES DE YPF", Locales de ventas o Minimercado "FULL YPF" adheridos al Programa.

En caso de que YPF detecte el incumplimiento de los límites establecidos en este apartado, podrá suspender la Cuenta informando al Socio de dicha situación mediante el medio de notificación fehaciente que YPF utilice al efecto.

4. CUENTA GRUPAL:

- 4.1. Los Socios podrán sumar Puntos a través de la conformación de equipos, con un mínimo de 2 (dos) Socios y un máximo de 5 (cinco) Socios por equipo, sin distinción de afinidad, a los fines de cumplir desafíos mensuales (el "Equipo"), vigentes a partir del primer día calendario y hasta el último de cada mes (en adelante, el/los "Desafío/s").
- 4.2. Cada Desafío será definido a exclusivo criterio de YPF, se publicará en el Portal y/o en la APP YPF y sus términos dependerán de la cantidad de integrantes que posea cada Equipo. Estos podrán consistir en la carga de combustible o compra de productos o contratación de servicios que realicen en los Establecimientos Adheridos. Al cumplir con el Desafío, cada Socio del Equipo obtendrá Puntos de manera individual y podrá canjearlos o transferirlos de acuerdo con lo establecido en el punto 7.
- 4.3. El Equipo se podrá crear desde la APP YPF o el Portal, ingresando el DNI de cada uno de los Socios que deseen participar en el mismo. Se enviará una invitación a cada Socio, que deberá ser aceptada. Cuando 2 (dos) o más Socios hayan aceptado la invitación, el Equipo quedará conformado. Cada Socio podrá salir de un Equipo en cualquier momento del mes. No obstante, para participar del Desafío de un Equipo ya conformado, se deberá esperar al primer día calendario del mes siguiente.

5. COMPROBANTE DE LA OPERACIÓN:

- 5.1. Por cada cómputo de Puntos el que sólo servirá como comprobante del registro de la operación a través del POS y que no tendrá validez como comprobante de compra o contratación, en conjunto el Socio recibirá dentro de las 24 horas un mail informando los Puntos asignados en la compra y sus Puntos totales. La cantidad de Puntos consignada en dicho TICKET deberá corresponderse, en los términos del Punto 3.5. con el monto de la compra o contratación de servicios realizada. En caso de discrepancias entre la cantidad de Puntos consignada en el TICKET y la cantidad de Puntos registrada para dicha operación en el SACP, se tendrán por válidos los Puntos registrados para tal operación en el SACP.
- 5.2. No se aceptarán reclamos contra el Establecimiento Adherido o YPF, ya fueran éstos fundados en la falta de exactitud de los montos, compras o servicios consignados en el TICKET, su invalidez como comprobante de compras o contrataciones o en el mecanismo electrónico utilizado para computar el puntaje señalado en el punto 3.2. de este Reglamento, una vez que el Socio se hubiere retirado del Establecimiento Adherido.
- 5.3. En cuanto a la carga de Puntos a través de la presentación de DNI se observará lo dispuesto en los puntos **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y 3.5. El Establecimiento Adherido deberá respaldar cada asignación de Puntos con los comprobantes de venta correspondientes a las compras o contratación de servicios efectuados.

6. OBTENCIÓN DE DESCUENTOS/BENEFICIOS:

- 6.1. La Oferta vigente de descuentos y/o beneficios se encuentra publicada en el Portal y/o APP YPF donde los Socios podrán identificar cuáles son los descuentos y/o beneficios a los que pueden acceder presentando su DNI o abonando con la APP YPF en los Establecimientos Adheridos.
- 6.2. Existirá un sistema de mejora de descuento, denominado en adelante "up grade" que consistirá en porcentajes adicionales de descuento en los comercios adheridos a los cuales el Usuario podrá acceder canjeando Puntos acreditados en su Cuenta, y lo podrá efectuar mediante la presentación de su DNI en el comercio adherido y solicitando dicha opción; la Cuenta deberá tener un saldo de Puntos suficiente para el uso de dicho beneficio adicional. En la Oferta vigente se encuentran asignados el/ los Puntos que serán necesarios acumular para la obtención del mismo. Los Socios que operen con APP YPF en las Estaciones de Servicios adheridas podrán canjear los descuentos mencionados.
- 6.3. Cada vez que el Socio solicite y obtenga una chance para participar de un sorteo, o un up grade de descuento, o efectúe canje de premios mediante el Portal o la APP YPF, le serán descontados de su Cuenta los Puntos correspondientes al mismo según la Oferta vigente.
- 6.4. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.5, YPF se reserva el derecho de modificar el puntaje establecido en la Oferta vigente cuando lo considere necesario, como así también el de modificar la Oferta vigente conforme se establece en el punto 1.8.

- 6.5. Para solicitar o retirar premios especiales o hacer uso de los descuentos, se deberá acreditar la calidad de Socio, a través de la presentación del DNI.
- 6.6. La Oferta podrá estar integrada, indistintamente, por una o más de estas clases de BENEFICIOS, según defina y oportunamente informe YPF en los medios habituales de canje:
- a) Descuentos en comercios adheridos; los comercios adheridos que brinden dichos descuentos estarán claramente identificados con señales que permitan al Socio su fácil y rápida ubicación.
 - b) "Up Grade" por un determinado puntaje acreditándose con la cuenta del Socio junto con el Documento Nacional de Identidad en comercios adheridos.
 - c) Obtención de chances para sorteos. Dichas chances, se definen como la posibilidad del/los Socio/s de obtener más oportunidades para participar en los sorteos canjeando Puntos para tal fin. Las mismas podrán ser obtenidas de la siguiente manera: el Socio accederá con usuarios y contraseña al Portal y/o APP YPF y luego de identificarse podrá visualizar su resumen de Puntos y, accediendo a la opción de "Sorteos", podrá canjear Puntos por chances o paquetes de chances para participar de cada uno de los sorteos publicados, pudiendo el Socio decidir a cuáles de esos premios le asigna esas posibilidades de ganar. La cantidad de Puntos que equivaldrá una chance o cada paquete de chances será determinada en cada sorteo.
 - d) Premios Especiales de entrega inmediata; son aquellos premios que obren en el stock de los Establecimientos Adheridos (de aquí en más "PREMIOS INSTANTANEOS" o "BENEFICIOS INSTANTANEOS"). El Socio podrá obtener estos premios y/o beneficios bajo las siguientes modalidades, (i) canje de Puntos o (ii) canje de Puntos + pesos. Para la obtención de éstos deberá tener registrada en el SACP la cantidad de Puntos que la Oferta prevé para su obtención, completando el Socio con moneda de curso legal los pesos requeridos para la obtención de dichos premios Instantáneos cuando el BENEFICIO INSTANTÁNEO sea canjeado bajo la modalidad canje de Puntos más pesos.
 - e)
 - f) Otros premios: YPF se reserva el derecho de agregar e integrar a YPF SERVICLUB otros productos y/o formas de canjear Puntos. Los términos y condiciones para la obtención de estos premios serán detallados oportunamente en la Oferta de premios y beneficios o se darán a conocer a través de los Establecimientos Adheridos y/o en Portal y/o APP YPF y/o por los medios que YPF disponga.
- 6.7. Ninguno de los BENEFICIOS podrá ser canjeado por dinero en efectivo. Al respecto, será de aplicación lo previsto en el punto 1.5.
- 6.8. La entrega de los "PREMIOS INSTANTANEOS" o "BENEFICIOS INSTANTANEOS" o "BENEFICIOS WEB" ofrecidos en el marco del Programa estará sujeta a su disponibilidad. En caso de que frente a un producto defectuoso el premio solicitado no estuviere disponible o no pudiese ser obtenido en condiciones razonables, YPF podrá ofrecer la devolución de los Puntos canjeados y/o los pesos canjeados mediante la modalidad Puntos más pesos, los que serán devueltos al Socio por su equivalente en Puntos, y serán acreditados en la Cuenta del Socio.

7. TRANSFERENCIA DE PUNTOS ENTRE SOCIOS:

- 7.1. Los Socios podrán transferir sus Puntos a otros Socios. Esta operación (en adelante la "Transferencia de Puntos") estará sujeta al límite de 2 (dos) Transferencias de Puntos diarias. Los Socios podrán transferir, mensualmente, la suma máxima de 15.000 (quince mil) Puntos.
- 7.2. El Socio será responsable por las Transferencias de Puntos que se realicen desde su Cuenta y, al momento de realizar la transferencia, declaran conocer al Socio receptor de los Puntos. Una vez transferidos los Puntos, la operación no podrá ser revocada. YPF se reserva el derecho a limitar o restringir la Transferencia de Puntos en cualquier momento.
- 7.3. La Transferencia de Puntos estará disponible únicamente para aquellos Socios cuya antigüedad en el Programa no sea menor a 90 (noventa) días o que hayan obtenido al menos 1 (una) asignación de puntos por compras efectuadas y/o servicios contratados en los Establecimientos Adheridos.

8. VIGENCIA DE PUNTOS – PÉRDIDA DE PUNTOS POR INACTIVIDAD – ELIMINACIÓN DE CUENTAS POR INACTIVIDAD:

- 8.1. Vigencia General: Los Puntos acumulados por el Socio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.3 y 3, se encontrarán vigentes y podrán ser utilizados en la manera descripta en el artículo 6 durante un plazo de 1 (un) año calendario, lo que significa que vencen el último día hábil del año siguiente al cual fueron acumulados.

- 8.2. Vigencia de Puntos Especiales: La Vigencia General establecida en el punto 8.1 no será de aplicación para aquellos Puntos que fueran asignados en el marco de promociones especiales, los cuales podrán tener una vigencia distinta. Dicha vigencia particular será oportunamente informada al Socio en los términos y condiciones de la promoción correspondiente.
- 8.3. Vigencia de Puntos por Operaciones con Billeteras Digitales de Terceros: YPF se reserva el derecho de establecer una vigencia especial y diferente para aquellos Puntos que sean obtenidos por compras abonadas a través de billeteras digitales de terceros que se encuentren adheridas al Programa. Dicha vigencia particular podrá ser modificada por YPF en cualquier momento, lo cual será notificado al Socio con una antelación mínima de quince (15) días corridos..
- 8.4. Vencimiento por Falta de Canje: La totalidad de los Puntos acumulados en la Cuenta del Socio caducarán de forma anticipada y automática si el Socio no realiza ninguna operación de canje de Puntos, bajo cualquiera de las modalidades previstas en el punto 6 del presente Reglamento, durante un período de 12 (doce) meses consecutivos.
- 8.5. Vencimiento por Inactividad de Acumulación: La totalidad de los Puntos acumulados en la Cuenta del Socio caducarán de forma anticipada y automática si no se acredita actividad de acumulación en el Programa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.3 y 3, por un período igual o mayor a 6 (seis) meses. Eliminación de Cuentas por Inactividad: YPF se reserva el derecho a eliminar aquellas Cuentas que no hubieren sido accedidas por el Socio tras un período de 18 (dieciocho) meses. La eliminación de la Cuenta implicará la pérdida de la condición de Socio y, consigo, la pérdida de la totalidad del saldo de Puntos asociado a la Cuenta eliminada. El Socio acepta que YPF no será responsable por los perjuicios que ello podría ocasionarle al Socio.

9. PROMOCIONES ESPECIALES:

- 9.1. YPF se reserva la facultad de realizar promociones especiales entre los socios YPF ServiClub las que, oportunamente, serán puestas en su conocimiento a través de los Establecimientos Adheridos y/o por cualquier otro medio que YPF considere conveniente.
- 9.2. Los Puntos que fueran asignados en el marco de promociones especiales podrán tener una vigencia distinta a la establecida en el punto 8.1, la que será oportunamente informada al Socio.
- 9.3. No participarán en estas promociones los Socios que hubiesen sido denunciados conforme lo establecido en alguno de los supuestos contemplados en el punto 7 y aquellas habidas conforme lo descrito en el punto 11 del presente Reglamento.

10. USO INDEBIDO. DENUNCIA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS:

- 10.1. YPF S.A. podrá suspender y/o eliminar una Cuenta y, consecuentemente anular los Puntos acumulados en la misma cuando detectará un uso indebido de los Puntos o acreditación fraudulenta en una Cuenta por parte del Socio y/o de un tercero o, a su solo criterio, se haga un uso indebido o inconveniente de la misma. La baja de una Cuenta implicará la caducidad inmediata de todos los Puntos asociados a la misma.
- 10.2. El Socio deberá denunciar en forma inmediata comunicándose al Centro de Contactos de YPF ServiClub, cualquier alteración que se advierta en el puntaje cargado en su Cuenta, incluyendo - pero no limitándose a - aquellas alteraciones que obedeciesen o pudiesen obedecer a errores de cómputo o fallas en el mecanismo informático del Programa en los términos de los puntos **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y 3.5.
- 10.3. Efectuada la denuncia, YPF a su exclusivo criterio, evaluará los términos de la misma y realizará las gestiones necesarias a efectos de validar la información suministrada.

11. ACTUALIZACIÓN DEL DATOS DEL SOCIO:

- 11.1. El Socio deberá informar en forma inmediata a YPF S.A., ingresando al Portal o APP YPF, cualquier cambio de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.

12. ATENCIÓN AL SOCIO:

- 12.1. El Socio, ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se le presentare en relación con el Programa, podrá ingresar a serviclub.com.ar, contactar al Centro de Contactos por teléfono al 0800-122-2973 (ASTERISCO YPF), mail a ypf@ypf.com, Redes Sociales Oficiales del Programa YPF ServiClub o cualquier otra vía de contacto que YPF disponga y comunique a tal fin, en los días y horarios para ello establecidos por YPF.

13. VIGENCIA DEL PROGRAMA:

- 13.1. YPF S.A. se reserva el derecho a modificar los términos del presente Reglamento.
- 13.2. YPF se reserva el derecho de suspender y/o concluir el Programa notificando tal decisión con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de cierre, por los mismos medios por los cuales se difundía el Programa y/o por cualquier medio masivo de comunicación. Los Socios podrán hacer uso de sus Puntos durante el mencionado plazo. Finalizado el mismo caducará todo derecho a hacerlo.

14. LEY APLICABLE – JURISDICCIÓN:

- 14.1. El presente Reglamento se regirá, cumplirá y ejecutará conforme a la ley argentina.
- 14.2. Toda controversia que se suscite entre las Partes con relación a este Reglamento, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por los Tribunales Nacionales Ordinarios de Buenos Aires.

[_] de julio de 2025. YPF S.A.

POLITICA DE PRIVACIDAD DE DATOS

Por medio de la presente Política de Privacidad de Datos (en adelante la “Política de Privacidad” o la “Política”) se informa acerca del tratamiento que YPF S.A. (en adelante “YPF”) podrá realizar sobre los datos personales que, recolectados en el marco del Programa YPF ServiClub (en adelante el “Programa”) y cualquiera de sus herramientas digitales o sitios web (en adelante la “Plataforma”), refieran a los Usuarios y/o que fueren proporcionados por estos (en adelante los “Datos Personales”).

La presente Política tiene por objeto acordar con el Usuario -previo informarle- sobre la manera en la que sus Datos Personales serán utilizados y, de esta manera, dar cumplimiento con lo establecido en los arts. 5 y 6 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y su normativa complementaria (en adelante la “LPDP”).

El tratamiento de estos datos estará en un todo de acuerdo con lo establecido en la LPDP.

De esta manera, en aquellos casos que los Usuarios ingresen Datos Personales en la Plataforma, están aceptando la presente Política juntamente con los Términos.

Para ello, YPF proporciona a los Usuarios los recursos adecuados para que tomen conocimiento de las presentes Políticas de Privacidad y los Términos y Condiciones de uso.

La presente Política describe:

- Qué datos serán recolectados y las finalidades para los que serán tratados.
- Cómo la empresa protege los datos de carácter personal de los Usuarios.
- Los derechos de los Usuarios en su carácter de titulares de sus Datos Personales.
- Las consecuencias que deriven de proporcionar los datos o de la inexactitud de estos.

a) Datos recolectados y finalidad de tratamiento.

La Plataforma recolecta distintos tipos de información y contenido que el Usuario provee, ya sea directa o indirectamente. YPF nunca utilizará los Datos Personales de los Usuarios para fines distintos a los mencionados en la presente Política.

Entre los datos recolectados se encuentran aquellos que el Usuario proporciona para acceder a la Plataforma: el Usuario será requerido para proveer su nombre o denominación social, DNI, fecha de nacimiento, teléfono, e-mail, dirección y código postal en un formulario que contiene campos tanto obligatorios como opcionales. Asimismo, recolectamos otros contenidos e información que el Usuario nos provee directamente, incluido el contenido e información que el Usuario pueda agregar a los datos de su perfil en la Plataforma. YPF recolecta datos sobre facturación y pagos, información que el Usuario provee durante la interacción que permite la Plataforma. Si el Usuario no nos provee esta información nos veríamos imposibilitados de brindar en forma completa los servicios y/o interacciones que permite la Plataforma.

Los Datos Personales recolectados podrán utilizarse también para acciones de marketing y promociones comerciales.

Asimismo, recolectamos información acerca de cómo el Usuario usa la Plataforma, y dependiendo los permisos de acceso que ha habilitado para su dispositivo, otra información, como la que se especifica más abajo, desde o acerca de que computadoras o teléfono móvil u otro dispositivo instale el acceso a la Plataforma. La Plataforma utiliza tecnologías de internet estándar, tales como cookies* con la finalidad de recolectar información acerca de su dispositivo o computadora y su actividad en línea.

*cookies: son pequeños archivos que se alojan en la computadora o dispositivo del Usuario. Una cookie permite a la entidad que coloca la cookie en su dispositivo reconocerla en diferentes sitios web, etc. La Plataforma utiliza cookies para análisis respecto de cómo el Usuario utiliza la Plataforma.

La información que se recolecta al respecto es:

- Su tipo de browser y sistema operativo
- Dirección IP e identificadores de los dispositivos que utilice.
- El comportamiento de su browser respecto las interacciones en la Plataforma, tales como, el tiempo de permanencia y los links que el Usuario utiliza dentro de las interacciones de la Plataforma.
- Sitios web que el Usuario visita antes o después de utilizar la Plataforma.
- Datos acerca si ha abierto o reenviado los e-mails que enviamos durante o relacionados a la interacción con la Plataforma.

En el caso que el Usuario proporcione en la Plataforma información acerca de otra persona, YPF asume que el Usuario ha obtenido la correspondiente autorización del titular de los datos para su recolección y procesamiento de acuerdo con los términos de esta Política.

La Plataforma también recopilará datos de un modo que, por si mismos, no pueden ser asociados directamente a una persona determinada o determinable. Estos datos de carácter no personal se pueden recopilar, tratar, transferir y publicar con cualquier intención.

Divulgación a Terceros: Ocasionalmente, YPF puede facilitar determinados datos de carácter personal a socios estratégicos que trabajen con YPF para proveer productos o servicios o ayudar a las actividades de marketing de YPF. No se compartirán los datos con ningún tercero para sus propios fines de marketing.

Proveedores de servicios: YPF podrá compartir datos de carácter personal con empresas que se ocupan, entre otras actividades, de prestar servicios de tratamiento de datos, tramitar pedidos de clientes, presentar sus productos, mejorar datos de sus clientes, suministrar servicios de atención al cliente, evaluar su interés en productos o servicios y realizar análisis de clientes o su grado de satisfacción.

Se informa, asimismo, que tanto YPF como los proveedores de servicios externos que traten los Datos Personales por cuenta de YPF podrían almacenar dicha información en servidores informáticos localizados en terceros países (tales como Estado Unidos de Norteamérica o de la Unión Europea). YPF se compromete a tomar los recaudos necesarios para su mejor conservación y cuidado, según las exigencias y parámetros de la LPDP.

Otros terceros: Es posible que YPF divulgue datos de carácter personal por mandato legal, en el marco de un proceso judicial o por petición de una autoridad, tanto dentro o fuera del País. Igualmente se puede publicar información personal si es necesaria o conveniente por motivos de seguridad nacional, para acatar legislación vigente o por otras razones relevantes de interés público.

Páginas web y servicios de terceros: Las aplicaciones dentro de la Plataforma pueden contener enlaces a páginas web, productos y servicios de terceros. También pueden utilizar u ofrecer productos o servicios de terceros. La recolección de los datos por parte de terceros, introduciendo datos sobre ubicaciones geográficas o datos de contacto, se guiará por las respectivas políticas de privacidad de tales terceros. Le recomendamos consultar las políticas de privacidad de esos terceros.

b) Protección de los Datos Personales de los Usuarios.

Medidas de seguridad: YPF garantizará la protección de los Datos Personales mediante cifrado durante el tránsito y, los alojados en instalaciones, con medidas de seguridad físicas.

Integridad y conservación de los datos de carácter personal: YPF garantizará la exactitud y la calidad de los Datos Personales. Los mismos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir los fines para los cuales fueron recabados, salvo que la ley exija conservarlos durante más tiempo o un interés legítimo así lo requiera.

Por otro lado, YPF informa que, en cumplimiento con la LPDP, las bases de datos que almacenan los Datos Personales de los Usuarios se encuentran debidamente inscriptas ante el Registro Nacional de Bases de Datos Personales, en la órbita de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

c) Derechos de los titulares de datos

Los titulares de Datos Personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, acreditando debidamente su identidad a tal efecto, a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326. Asimismo, cuando correspondiere, los titulares de Datos Personales tienen el derecho de ejercer los derechos de rectificación y supresión de los datos.

Para el ejercicio de los derechos, el titular deberá presentar una solicitud, ya sea de manera presencial o bien a distancia, por cualquiera de los siguientes medios: mensajería electrónica, carta documento y/o presentación escrita con firma certificada ante Banco o Escribano y/ o medio postal o telegráfico.

La solicitud deberá incluir: a) Su nombre y apellido; b) Original o copia autenticada de su DNI o de documento válido legalmente equivalente que acredite su identidad; c) Domicilio; d) Código Postal; e) Teléfono; f) E-mail; g) Especificación del tipo de derecho que se está ejerciendo: derecho de acceso, de supresión, de rectificación, de actualización o de sometimiento a confidencialidad. En estos últimos tres casos deberá brindar una breve explicación de por qué la solicitud debe corresponder. h) Medio a través del cual desea obtener la información, la cual podrá suministrarse por escrito, por medios electrónicos, telefónicos, de imagen, u otro idóneo a tal fin, conforme el artículo 15.3 de la Ley 25326. i) Su firma hológrafa al final de la solicitud. En caso de que la solicitud sea realizada vía mensajería electrónica podrá utilizar su firma digital, si la tuviere.

Según el medio elegido, la solicitud deberá realizarse a:

DATOS PERSONALES

SERVICIOS JURÍDICOS

Macacha Güemes 515 – Ciudad de Buenos Aires CP: 1106BKK

Teléfono: +54 11 5441 1998

datospersonales@YPF.com

La dirección de correo electrónico mencionada sólo atenderá consultas y solicitudes relacionadas con la Ley 25.326.

LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de Datos Personales.

d) Las consecuencias que deriven de proporcionar los datos o de la inexactitud de estos.

El Usuario asume el compromiso de actualizar los Datos Personales conforme resulte necesario. YPF no se responsabiliza por la certeza de los Datos Personales provistos por los Usuarios. Los Usuarios garantizan y responden, en cualquier caso, por la veracidad, exactitud, integridad, vigencia y autenticidad de los Datos Personales ingresados. Toda la información y los Datos Personales ingresados por el Usuario tienen carácter de declaración jurada.

YPF se reserva el derecho de solicitar comprobantes y/u información adicional a efectos de corroborar la información entregada por un Usuario en materia de Datos Personales, así como de suspender temporal o definitivamente a aquellos Usuarios cuyos datos no hayan podido ser confirmados.

YPF se reserva el derecho de rechazar una solicitud de registro o de cancelar o suspender, temporal o definitivamente una cuenta, en caso de detectar incongruencias o inconsistencias en la información provista por un Usuario o en caso de detectar actividades sospechosas, sin que tal decisión genere para el Usuario derechos de indemnización o resarcimiento alguno.

Buenos Aires, 16 de julio de 2025. YPF S.A . www.ypf.com.ar